

PROMULGA ACUERDO N° 53
DE FECHA 27 DE FEBRERO
2024 DEL CONCEJO
MUNICIPAL, QUE APRUEBA
"MODIFICAR REGLAMENTO DE
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
DEL MUNICIPIO, CONTENIDO
EN EL DECRETO EXENTO N°
1641 DE FECHA 13
SEPTIEMBRE DEL 2023.

DECRETO EXENTO N° **663** / 2024.

RECOLETA, **28 MAR 2024**

VISTOS:

1. El correo enviado por director subrogante José Manuel Epulef Carrasco a administrador subrogante Francisco Moscoso Guerrero, el día 20 de febrero de 2024, solicitando como punto de tabla del concejo municipal, la unificación de los departamentos de aseo y ornato
2. El Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 27 de febrero 2024, adoptó el acuerdo N° 53 de aprobar la modificación al Reglamento de Estructura y Organización del Municipio.
3. El decreto exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre del año 2018, que designa a Doña Gianinna Repetti Lara como alcaldesa subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con la esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE EL ACUERDO N° 53 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDÓ: "APROBAR MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N°1641 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL SIGUIENTE SENTIDO":

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- REFUNDIR LOS DEPARTAMENTOS DE ASEO COMUNAL Y RESIDUOS SOLIDOS y ORNATO Y SILVICULTURA URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO

ESTRUCTURA ACTUAL

9. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- 9.1 Departamento de Gestión Ambiental
- 9.2 Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos.
- 9.3 Departamento de Control Ambiental
- 9.4 Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana.
- 9.5 Departamento de Operaciones y Gestión del Riesgo de Desastres
 - 9.5.1 Sección de Gestión del Riesgo de Desastres
 - 9.5.2 Sección de Operaciones
 - 9.5.2.1 Oficina Gestión de Flotas
 - 9.5.2.1 Sección Bodegas Pañol

MODIFICACIÓN

- 9.2 DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO
 - 9.2.1 SECCIÓN DE ASEO
 - 9.2.2 SECCIÓN DE ORNATO

CONTENIDO

9.2 DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO

Funciones específicas:

- a) Velar por del debido cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a aseo y buen estado del espacio comunitario, ya sea vía pública o Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP)
- b) Velar por el debido cumplimiento de los servicios municipales para el aseo y mantenimiento del espacio comunitario, controlando el retiro, transporte y disposición final de los residuos domiciliarios, espacio comunitario y áreas verdes
- c) Proponer y ejecutar medidas integrales para la recuperación de espacios comunitarios deteriorados, forestación, diseño de áreas verdes y disminución de residuos descartables.
- d) Gestionar los recursos provenientes de los derechos de aseo y retiro domiciliario de escombros y voluminosos

9.2.1 SECCIÓN DE ASEO

Funciones específicas:

- a) Mantener aseo de las vías públicas, ya sea con servicios propios o licitados.
- b) Controlar el retiro, transporte y la disposición de los residuos sólidos domiciliarios de acuerdo a las normas vigentes.
- c) Generar proyectos de minimización de residuos sólidos.
- d) Estudiar y proponer acciones tendientes a mejorar el aseo comunal.
- e) Cumplimiento de la ordenanza en materias medio ambientales en el ámbito de su competencia.
- f) Fiscalizar el desempeño de las Empresas asociadas al aseo y la recolección de residuos sólidos.
- g) Realizar labores de educación ambiental en colegios y otros organismos municipales.

9.2.2 SECCIÓN DE ORNATO

Funciones específicas:

- a) Mantener y manejar las áreas verdes y arbolado urbano de la comuna.
- b) Desarrollar proyectos tendientes a la conservación y mejoramiento de las áreas verdes comunales.
- c) Proponer, diseñar y construir áreas verdes sustentables dentro del territorio comunal, y velar por su buen manejo y mantención posterior.
- d) Velar por el buen desempeño de las empresas licitadas, sean en el ámbito de mantención de áreas verdes u otros.
- e) Desarrollar políticas de forestación y mejoramiento del arbolado comunal.
- f) Cumplir en el ámbito de su competencia con la ordenanza en materias de medio ambiente.
- g) Realizar labores de educación ambiental para el logro de sus objetivos extendidos tanto a nivel escolar, jóvenes y adultos.

2. MANTENGASE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LAS DEMAS UNIDADES DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE UNIFICACION.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE Y HECHO, ARCHIVECE


GIANINNA REPETTI LARA
ALCADESA (S)


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



K

ACUERDO N° 53

RECOLETA, 27 FEBRERO DE 2024

El Concejo Municipal de Recoleta en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el Correo Electrónico de fecha 21 de febrero de 2024, del Director (s) de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, Sr. José Epulef Carrasco y el análisis de los correspondiente acordó:

“APROBAR MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N°1641 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL SIGUIENTE SENTIDO”:

DIRECION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- REFUNDIR LOS DEPARTAMENTOS DE ASEO COMUNAL Y RESIDUOS SOLIDOS y ORNATO Y SILVICULTURA URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO

ESTRUCTURA ACTUAL

9. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- 9.1 Departamento de Gestión Ambiental
- 9.2 Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos.
- 9.3 Departamento de Control Ambiental
- 9.4 Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana.
- 9.5 Departamento de Operaciones y Gestión del Riesgo de Desastres
 - 9.5.1 Sección de Gestión del Riesgo de Desastres
 - 9.5.2 Sección de Operaciones
 - 9.5.2.1 Oficina Gestión de Flotas
 - 9.5.2.1 Sección Bodegas Pañol

MODIFICACIÓN

9.2 DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO

- 9.2.1 SECCIÓN DE ASEO
- 9.2.2 SECCIÓN DE ORNATO

CONTENIDO

9.2 DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO

Funciones específicas:

- a) Velar por el debido cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a aseo y buen estado del espacio comunitario, ya sea vía pública o Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP)
- b) Velar por el debido cumplimiento de los servicios municipales para el aseo y mantenimiento del espacio comunitario, controlando el retiro, transporte y disposición final de los residuos domiciliarios, espacio comunitario y áreas verdes
- c) Proponer y ejecutar medidas integrales para la recuperación de espacios comunitarios deteriorados, forestación, diseño de áreas verdes y disminución de residuos descartables.
- d) Gestionar los recursos provenientes de los derechos de aseo y retiro domiciliario de escombros y voluminosos

Continuación Acuerdo N°53 de 27.02.2024



9.2.1 SECCIÓN DE ASEO

Funciones específicas:

- a) Mantener aseo de las vías públicas, ya sea con servicios propios o licitados.
- b) Controlar el retiro, transporte y la disposición de los residuos sólidos domiciliarios de acuerdo a las normas vigentes.
- c) Generar proyectos de minimización de residuos sólidos.
- d) Estudiar y proponer acciones tendientes a mejorar el aseo comunal.
- e) Cumplimiento de la ordenanza en materias medio ambientales en el ámbito de su competencia.
- f) Fiscalizar el desempeño de las empresas asociadas al aseo y la recolección de residuos sólidos.
- g) Realizar labores de educación ambiental en colegios y otros organismos municipales.

9.2.2 SECCIÓN DE ORNATO

Funciones específicas:

- a) Mantener y manejar las áreas verdes y arbolado urbano de la comuna.
- b) Desarrollar proyectos tendientes a la conservación y mejoramiento de las áreas verdes comunales.
- c) Proponer, diseñar y construir áreas verdes sostenibles dentro del territorio comunal, y velar por su buen manejo y mantención posterior.
- d) Velar por el buen desempeño de las empresas licitadas, sean en el ámbito de mantención de áreas verdes u otros.
- e) Desarrollar políneas de forestación y mejoramiento del arbolado comunal.
- f) Cumplir en el ámbito de su competencia con la ordenanza en materias de medio ambiente.
- g) Realizar labores de educación ambiental para el logro de sus objetivos extendidos tanto a nivel escolar, jóvenes y adultos.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal

- **Alcalde:**
 - Don Daniel Jadue Jadue
- **Concejales:**
 - Don Fares Jadue Leiva
 - Doña Natalia Cuevas Guerrero
 - Doña Karen Garrido Ganga
 - Don Cristian Weibel Avendaño
 - Jocelene Parra Delgallillo
 - Don Felipe Cruz Huanchicay
 - Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Administración Municipal, Secretaría Municipal.

CSG/gnp

IDDOC SGDFD: 36317



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por
Catharine Soledad
Soto Gajardo
Fecha 27/02/2024
17:31:04 UTC

Secretario(a) Municipal(es)

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **4937fb9d2d8125e**

Continuación Acuerdo N°53 de 27.02.2024

Solicitud de punto de tabla

1 mensaje

Jose Manuel Epulef <jepulef1@recoleta.cl>

20 de febrero de 2024, 4:38 p.m.

Para: Francisco Moscoso <fmoscoso@recoleta.cl>

CC: Benjamín Rodríguez Salazar <brodriguez@recoleta.cl>, Dominique Vergara Briones <dvergara@recoleta.cl>, Angelica Contreras Rodríguez <angcontreras@recoleta.cl>

Estimado Administrador (s), junto con saludar solicito a usted incorporar en punto de tabla del próximo concejo, los siguientes temas:


- 1- La unificación de los Departamentos de Aseo y Ornato.
- 2- Las Tareas de los funcionarios María Fernanda Perez y Beanjamin Rodriguez.


Se adjuntan los informes respectivos. De antemano muchas gracias.

Atte.

JOSE MANUEL EPULEF
DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO(S)

2 archivos adjuntos

 **Funciones.docx**
116K

 **MODIFICACIÓN DIMAO.docx**
15K

PROMULGA ACUERDO N° 53
DE FECHA 27 DE FEBRERO
2024 DEL CONCEJO
MUNICIPAL, QUE APRUEBA
"MODIFICAR REGLAMENTO DE
ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
DEL MUNICIPIO, CONTENIDO
EN EL DECRETO EXENTO N°
1641 DE FECHA 13
SEPTIEMBRE DEL 2023.

DECRETO EXENTO N° 663 / 2024.

RECOLETA,

28 MAR. 2024

VISTOS:

1. El correo enviado por director subrogante José Manuel Epulef Carrasco a administrador subrogante Francisco Moscoso Guerrero, el día 20 de febrero de 2024, solicitando como punto de tabla del concejo municipal, la unificación de los departamentos de aseo y ornato
2. El Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 27 de febrero 2024, adoptó el acuerdo N° 53 de aprobar la modificación al Reglamento de Estructura y Organización del Municipio.
3. El decreto exento N° 3107 de fecha 13 de diciembre del año 2018, que designa a Doña Gianinna Repetti Lara como alcaldesa subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me confiere, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones, con la esta fecha dicto el siguiente Decreto:

DECRETO:

1. PROMULGASE EL ACUERDO N° 53 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE ACORDÓ: "APROBAR MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO, EN LO QUE DICE RELACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO, CONTENIDO EN EL DECRETO EXENTO N°1641 DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 EN EL SIGUIENTE SENTIDO":

DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- REFUNDIR LOS DEPARTAMENTOS DE ASEO COMUNAL Y RESIDUOS SOLIDOS Y ORNATO Y SILVICULTURA URBANA EN EL DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO

ESTRUCTURA ACTUAL

9. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO

- 9.1 Departamento de Gestión Ambiental
- 9.2 Departamento de Aseo Comunal y Residuos Sólidos.
- 9.3 Departamento de Control Ambiental
- 9.4 Departamento de Ornato y Silvicultura Urbana.
- 9.5 Departamento de Operaciones y Gestión del Riesgo de Desastres
 - 9.5.1 Sección de Gestión del Riesgo de Desastres
 - 9.5.2 Sección de Operaciones
 - 9.5.2.1 Oficina Gestión de Flotas
 - 9.5.2.1 Sección Bodegas Pañol

MODIFICACIÓN

- 9.2 DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO
 - 9.2.1 SECCIÓN DE ASEO
 - 9.2.2 SECCIÓN DE ORNATO

CONTENIDO

9.2 DEPARTAMENTO DE GESTION DE ESPACIO PUBLICO

Funciones específicas:

- a) Velar por el debido cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a aseo y buen estado del espacio comunitario, ya sea vía pública o Bienes Nacionales de Uso Público (BNUP)
- b) Velar por el debido cumplimiento de los servicios municipales para el aseo y mantenimiento del espacio comunitario, controlando el retiro, transporte y disposición final de los residuos domiciliarios, espacio comunitario y áreas verdes
- c) Proponer y ejecutar medidas integrales para la recuperación de espacios comunitarios deteriorados, forestación, diseño de áreas verdes y disminución de residuos descartables.
- d) Gestionar los recursos provenientes de los derechos de aseo y retiro domiciliario de escombros y voluminosos

9.2.1 SECCIÓN DE ASEO

Funciones específicas:

- a) Mantener aseo de las vías públicas, ya sea con servicios propios o licitados.
- b) Controlar el retiro, transporte y la disposición de los residuos sólidos domiciliarios de acuerdo a las normas vigentes.
- c) Generar proyectos de minimización de residuos sólidos.
- d) Estudiar y proponer acciones tendientes a mejorar el aseo comunal.
- e) Cumplimiento de la ordenanza en materias medio ambientales en el ámbito de su competencia.
- f) Fiscalizar el desempeño de las Empresas asociadas al aseo y la recolección de residuos sólidos.
- g) Realizar labores de educación ambiental en colegios y otros organismos municipales.

9.2.2 SECCIÓN DE ORNATO

Funciones específicas:

- a) Mantener y manejar las áreas verdes y arbolado urbano de la comuna.
- b) Desarrollar proyectos tendientes a la conservación y mejoramiento de las áreas verdes comunales.
- c) Proponer, diseñar y construir áreas verdes sustentables dentro del territorio comunal, y velar por su buen
- d) Velar por el buen desempeño de las empresas licitadas, sean en el ámbito de mantención de áreas verdes u otros.
- e) Desarrollar políticas de forestación y mejoramiento del arbolado comunal.
- f) Cumplir en el ámbito de su competencia con la ordenanza en materias de medio ambiente.
- g) Realiza labores de educación ambiental para el logro de sus objetivos extendidos tanto a nivel escolar, jóvenes y adultos.

2. MANTENGASE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LAS DEMAS UNIDADES DE LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, QUE NO HAN SIDO OBJETO DE UNIFICACION.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE Y HECHO, ARCHIVECE

FDO: GIANINNA REPETTI LARA, ALCALDESA (S); LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL, LO TRANSCRIBO CONFORME AL ORIGINAL



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

(2168896

